27217

ORDEN de 25 de octubre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 539/1974, promovido por «Potain-Poclain-Materiel PPM, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de diciembre de 1972 y 28 de junio de 1974.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 539/1974, interpuesto por .Potain-Poclain-Materiel PPM S. A., contra resolución de este Ministerio de 29 de diciembre de 1972 y 28 de junio de 1974, se ha dictado con fecha 10 de julio de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

*Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por la Entidad "Potain-Poclain-Materiel PPM, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos y veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro que, respectivamente, denegaron el registro de la marca internacional número trescientos setenta y seis mil setecientos dieciocho, denominada "PPM", y desestimaron la reposición del acuerdo primeramente citado, por ser los indicados acuerdos nulos y sin valor, por no ser ajustados a derecho, y en su consecuencia debemos declarar y declaramos que procede la concesión de registro en España de la citada marca "PPM", pero únicamente para "Máquinas y material destinado a obras pública, servicios de construcciones y repadestinado a obras pública, servicios de construcciones y reparaciones, transporte y almacenaje"; sin hacer imposición de

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos v firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Manuel de Vicente.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

27218

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Financiera y Constructora, S. A.» (FICOSA), nueva industria de servicio público de suministro de agua potable en la urbanización «Cala Blanca», del término municipal de Ciudadela (Menorca).

Vista la solicitud presentada por «Financiera y Constructo-

Ta, 5. A.».

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

. La autorización únicamente es válida para Financiera

1.ª La autorización únicamente es válida para «Financiera y Constructora, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de actuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 125.353 metros cú-

- bicos/año.
 b) Descripción de las instalaciones: De la captación se llevará el agua a un depósito regulador semienterrado, de unos 450 metros cúbicos de capacidad. La red de distribución estará formada por tuberías de fibrocemento y tendrá una longitud total de 5.021 metros, con diámetros de 60, 80, 100, 125 y 175 milimetros.
 - c) El presupuesto de ejecución será de 4.250.700 pesetas.
- 4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.º será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las

5.º Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.
6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.
7.º «Financiera y Constructora, S. A.», deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes

rrespondientes.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares.

27219

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Aguas Son Tovell, Sociedad Anónima», nueva industria de servicio público de suministro de agua potable en Cala Moreya (zona de S'Illot), sita en los términos muni-cipales de San Lorenzo y Manacor (Baleares).

Vista la solicitud presentada por «Aguas Son Tovell, Socie-

dad Anónima».

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, ha resuelto autorizar el suministro solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º La autorización únicamente es válida para «Aguas Son Tovell, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.º El plazo para la puesta en marcha será de un año a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

de las mismas.

3.º La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

Capacidad aproximada de suministro: 800 metros cúbi-

cos/día.

Martin Diaz.

- b) Descripción de las instalaciones: El agua se captará de dos sondeos. Se construirán dos depósitos de 1.300 metros cúdos sondeos. Se construiran dos depositos de 1.300 interios cu-bicos y 100 metros cúbicos de capacidad. La red de distribución estará constituida por tuberías de fibrocemento y hierro gal-vanizado de diámetros 200, 150, 125, 100, 80 y 50,8 milímetros y tendrá una longitud de 7.168 metros.

 c) El presupuesto de ejecución será de 14.206.374 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que 4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.º será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.º Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta meteria.

destinada al suministro habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

7.º -Aguas Son Tovell, S. A., deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

8.º La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. Madrid, 22 de septiembre de 1977.—El Director general, or delegación, el Subdirector general de Combustibles, Antonio

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares.